

**RESOLUCIÓN No. SESAN 17-2026**  
**Ref. DARRHH**

**LA SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** Guatemala, treinta de enero de dos mil veintiséis. -----

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 23, inciso b) del Decreto número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: *"El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, es el encargado de velar por la realización de las funciones de la SESAN"*.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."* Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa: *"La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado..."*

**CONSIDERANDO:**

Que la Encargada de Compras de esta Secretaría, por medio de OFICIO SESAN -DARHC-364-2025, trasladó a la Coordinación Administrativa, el anteproyecto de Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2026, para su aprobación y posterior traslado al Despacho Superior, para su autorización y emisión de la RESOLUCIÓN No. SESAN 129-2025 Ref. DARRHH de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario Administrativo de esta Secretaría, mediante OFICIO SSA-52-2026 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), dirigido a la Licenciada Mireya Palmieri Santisteban, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, trasladó el OFICIO-SESAN-DARHC-021-2026 mediante el cual la Encargada Temporal del área de Compras de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, remitió para aprobación y autorización, la primera modificación al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por lo cual la



Subsecretaría Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, aprobado por medio de Acuerdo Interno SESAN-56-2021, Norma "A-1 Normas y procedimientos para la elaboración del Plan Anual de Compras -PAC-"; y específicamente en la Descripción para la modificación del Plan Anual de Compras, numeral 8. Aprueba la modificación al Plan Anual de Compras y lo traslada a la Autoridad Superior para su autorización.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado, normas legales citadas, artículo 23 literal b. del Decreto Número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y artículos 17 y 18 del Acuerdo Gubernativo Número 75-2006 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República; artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República; artículos 5 del Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

**RESUELVE:**

- I. Autorizar la primera modificación al Plan Anual de Compras -PAC- de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), compuesto de dos (2) hojas.
- II. De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, publíquese el Plan que por este medio se autoriza, en el sistema denominado GUATECOMPRAS.
- III. Para el registro, control y efectos correspondientes, se traslada la presente resolución a la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos.
- IV. La presente resolución surte efectos inmediatos.

**NOTIFÍQUESE**



Lcda. Mireya Palmieri Santisteban  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
de la Presidencia de la República









2